



14 JUN 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2143 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto/SECPLA.
- 3.- El Decreto ALC. N° 2018 de fecha 14 de julio de 2022, que aprueba la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo de don Joaquín Ignacio Cornejo Reyes, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, a contar del 18 de Julio de 2022 y con Vigencia Indefinida, cumpliendo jornada de 09 horas semanales.
- 4.- El Memo N° 251 de fecha 30 de mayo de 2024, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando al Administrador Municipal autorizar la Modificación del contrato de Trabajo suscrito con el profesional don Joaquín Ignacio Cornejo Reyes - Médico Psicotécnico, en el sentido de reprogramar a 20 horas de atención semanales y determinar los horarios a cumplirlas durante los días de atención, a contar del 01 de junio de 2024.
- 5.- La resolución del Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **JOAQUIN IGNACIO CORNEJO REYES**, Cédula de Identidad N° 18.461.916 -4, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma mensual de **\$1.714.286.-** (Un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos), a contar del **01 de Junio de 2024 y con Vigencia INDEFINIDA**; la Jornada será de 20 horas semanales, por los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas. Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas y poder sobrellevar la agenda de usuarios que se presentan a diario a gestionar la obtención de Licencia para Conducir.

- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Directora de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/MS.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 01 día del mes de Junio de año 2024, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988 -5, chileno, Egresado de Técnico en Trabajo Social, con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin y don **JOAQUÍN IGNACIO CORNEJO REYES**, Cédula de Identidad Nº 18.461.916 -4, nacionalidad Chilena, nacido el 27 de Mayo de 1993, Médico Cirujano, domiciliado en Juan Palau Nº 1685, comuna de Las Condes, se ha convenido en el siguiente ANEXO de **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO : Antecedentes

Con fecha 17 de enero de 2022 las partes celebraron un Contrato, en virtud del cual don JOAQUÍN IGNACIO CORNEJO REYES ha desempeñado el trabajo de **MÉDICO PSICOTÉCNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, ubicado en Balmaceda Nº 604 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, por los días **LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES** en horario de **09:00 a 14:00 horas**.

TERCERO : Modificación al Contrato de Trabajo

El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma bruta mensual de **\$1.714.286.-** (Un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos). La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente Anexo de contrato se celebra a contar del **01 de Junio de 2024** y con **Vigencia INDEFINIDA**, y podrá ponérsele término antes de esa fecha cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

QUINTO : El presente ANEXO de contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

SEXTO : Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, mediante la cual se Proclama como Alcalde a don Miguel Araya Lobos, por el periodo legal que se inicia el 28 de Junio de 2021 hasta el 06 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, ROL Nº 8760/2021

SEPTIMO : Las demás Cláusulas del Contrato de Trabajo firmado con fecha 14 de julio de 2022, no tienen alteración.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**JOAQUÍN IGNACIO CORNEJO REYES
MÉDICO CIRUJANO**

MLAL/GMG/VZS/VSA/FG/ahs.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



Municipio Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

14 JUL. 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2018 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

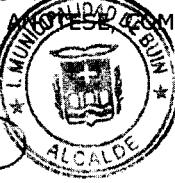
CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto/SECPLA.
- 3.- El Decreto ALC. N° 1059 de fecha 14 de Abril de 2022, que aprueba la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo de don Joaquín Ignacio Cornejo Reyes, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, a contar del 18 de Abril hasta el 17 de Julio de 2022, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memo N° 276 de fecha 07 de Julio de 2022, enviado por el Director de Tránsito y Transporte Público (S), mediante el cual solicita al Administrador Municipal autorizar bajo la modalidad Código del Trabajo, la renovación de contratación del profesional don Joaquín Ignacio Cornejo Reyes, para desempeñarse como Médico Psicotécnico y cubrir la gran demanda de atenciones en la Obtención de Licencia de Conducir de la Dirección de Tránsito, a contar del 18 de Julio de 2022.
- 5.- La resolución de la Administradora Municipal (S).

DECRETO

1.- Apruébese la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **JOAQUIN IGNACIO CORNEJO REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.461.916 -4, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma mensual de **\$ 477.206.-** (Cuatrocientos setenta y siete mil doscientos seis pesos), a contar del **18 de Julio de 2022 y con Vigencia INDEFINIDA**, Jornada de 09 horas semanales distribuidas en los días Lunes, Miércoles y Jueves en horario de 15:00 a 18:00 horas. Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas y poder sobrellevar la agenda de usuarios que se presentan a diario a gestionar la obtención de Licencia para Conducir.

- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Directora de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.



APROBADO, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/APP/IVR/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 14 días del mes de Julio de año 2022, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988 -5, chileno, Egresado de Técnico en Trabajo Social, con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin y don **JOAQUIN IGNACIO CORNEJO REYES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 18.461.916 -4, nacionalidad Chilena, nacido el 27 de Mayo de 1993, Médico Cirujano, domiciliado en Juan Palau Nº 1685, comuna de Las Condes, se ha convenido el siguiente de **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MEDICO PSICOTECNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, ubicado en Balmaceda Nº 604 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 09 horas semanales: por los días **LUNES, MIERCOLES y JUEVES** en jornada de **15:00 a 18:00 horas**.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma bruta mensual de **\$ 477.206.-** (Cuatrocientos setenta y siete mil doscientos seis pesos). La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebra a contar del **18 de Julio de 2022** y con **Vigencia INDEFINIDA**, y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

QUINTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

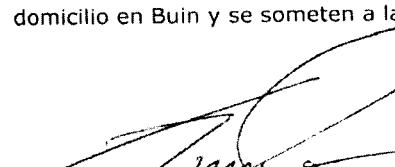
SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO : Se deja constancia don **JOAQUIN IGNACIO CORNEJO REYES**, ingresa al servicio el 18 de Julio de 2022, y solo trabajará los días citados en la Cláusula Segunda del presente contrato.

OCTAVO : La personería de don Miguel Araya Lobos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto ALC. Nº 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, mediante la cual se Proclama como Alcalde a don Miguel Araya Lobos, por el periodo legal que se inicia el 28 de Junio de 2021 hasta el 06 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, ROL Nº 8760/2021.

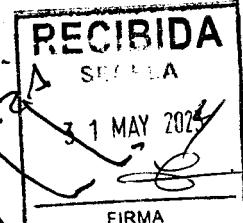
NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


JOAQUIN IGNACIO CORNEJO REYES
MEDICO CIRUJANO


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



Ilustre Municipalidad
de Buin



MEMO N° 251 -

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita autorizar modificación de contratos médicos psicotécnicos.

BUIN,

50 MAYO 2024

DE : CLAUDIA CALDERÓN AGUILA
DIRECTORA DE TRANSITO (S)

A : SEÑOR JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Mediante el presente memorándum le saludo cordialmente y solicito a usted autorizar la modificación de contratos de médicos psicotécnicos de esta Dirección.

Dr. Joaquín Cornejo Reyes, cédula de identidad número 18.461.916-4, realizará labores de médico psicotécnico, con un total de 20 horas semanales, con un valor mensual de \$ 1.714.286.-, en los siguientes días y horas: Lunes, miércoles, jueves y viernes de 09.00 a 14.00 horas.

Dr. Pedro Aguilar Rodríguez, cédula de identidad número 18.740.711-7, realizará labores de médico psicotécnico, con un total de 26 horas semanales, con un valor mensual de \$ 1.894.286.-, en los siguientes días y horas: Lunes de 09.00 a 18.00 horas
Martes de 09.00 a 14.00 horas
Miércoles de 09.00 a 14.30 horas
Viernes de 09.00 a 17.30 horas.

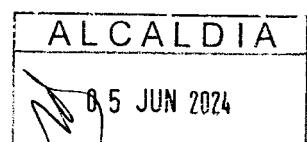
Dr. Stefano Verdi Mandiola, cédula de identidad número 16.368.169-2, realizará labores de médico psicotécnico, no tendrá variación en la cantidad de horas, sólo cambia su horario, el cual se señala a continuación:
Lunes, martes y jueves de 09.00 a 18.00 horas
Miércoles de 15.00 a 17.30 horas
Viernes de 09.00 a 14.30 horas.

Lo anterior se solicita a contar del día 01 de junio del presente año.

Saluda atentamente a usted.



CLAUDIA CALDERÓN AGUILA
DIRECTORA DE TRANSITO (S)



CCA./mep.

- Destinatario
- Archivo Tránsito.-

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN	
SEC. COMUNAL DE PLANIFICACION	
DEPTO. DE PRESUPUESTO	
AUTORIZACION DE GASTOS	
ITEM	215.21.03.004
C.COSTO	220101
MTO.DISP.	
MTO.ASIG.	
SALDO	23.045.784 -

